



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

Fracción IV.

Aún no se cuenta con la documentación en la que se establezcan los objetivos, indicadores, metas y unidad de medida, en virtud de que este Tribunal cuya función primordial es impartir justicia en material electoral local, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), base 5a de la Constitución Federal, 105, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, último y penúltimo párrafos del artículo 95, de la Constitución Local, y 3o, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, es de reciente creación, ya que se instaló mediante sesión de 1 de febrero de 2016 y, posteriormente, el 11 de marzo inició sus funciones jurisdiccionales, y en razón de que a esa fecha ya se encontraba llevándose a cabo el proceso electoral en nuestra Entidad, lo cual es un hecho notorio, se enfocó inmediatamente a sustanciar y resolver los medios impugnación que se hicieron de su conocimiento, para cumplir en tiempo y forma con los plazos y términos que indican las leyes aplicables y así proporcionar seguridad jurídica a la elección de Gobernador, Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, actividad jurisdiccional que aún no concluye, puesto que quedan impugnaciones por resolver e inclusive elecciones extraordinarias por realizarse y que pueden ser objeto de impugnación. Sin embargo, ya se está trabajando en la elaboración de la documentación, como lo son manuales y programas respectivos, y se tiene previsto que en el mes de abril de 2017 sea sometida a aprobación del Pleno de este Tribunal y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal de internet de este sujeto obligado. Asimismo, es de mencionar que el recurso público destinado a este sujeto obligado se ha ejercido bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.